

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00719 - 00 (*Cuaderno principal*)

Advirtiendo que la demanda no fue subsanada en debida forma, máxime si se advirtió en la providencia anterior que se debía acreditar el derecho de postulación sin que así se hiciera y conforme a la norma adjetiva (art. 90 CGP), el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por el OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – OINSAT S.A.S. contra CASALLAS SOLA S.A.S.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 19/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc213f0b5807c849f1c54666aa2e060964ec2502a2ebcdc7c06d05dabc6fa5
aa**

Documento generado en 16/04/2021 04:00:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>